

PIDE LA CEHJ AL AYUNTAMIENTO DE CHAPALA RETOMAR EL CONTROL DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS A LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE “LA FLORESTA”

*** La autoridad municipal violó derechos de petición, de propiedad o posesión, así como a la legalidad y seguridad jurídica, sostiene el organismo.**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) solicitó al pleno del Ayuntamiento de Chapala que retome el control de los servicios concesionados al fraccionamiento La Floresta, y en el supuesto de no contar con los recursos materiales y humanos para llevar a cabo tal encomienda, que regularice la concesión otorgada a la Asociación de Colonos y vigile el cumplimiento de todos los requisitos que prevé la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como salvaguarde el trato igualitario que debe darse a todos quienes ahí habitan.

Al emitir la recomendación 2/07, por violación del derecho de petición y a la propiedad o posesión, así como a la legalidad y seguridad jurídica, dirigida al pleno del ayuntamiento y al presidente municipal de Chapala, Gerardo Degollado González, el presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, pidió al ayuntamiento que se les restituyan a los quejosos sus cancelas que fueron retirados por personal de La Floresta con la complacencia de funcionarios públicos municipales, y se les indemnice por los daños que al paso del tiempo han sufrido. En el caso de que no sea posible esta devolución, que se indemnice a los propietarios de acuerdo con el valor que en la actualidad tengan.

De igual manera, el ombudsman propuso reglamentar la posesión de particulares respecto a las servidumbres de vista y de paso, propiedad del municipio. Esta normativa deberá considerar la garantía de audiencia y defensa al gobernado, la autorización a los particulares del uso y disfrute de las áreas que se encuentran frente a su propiedad, al amparo de la figura del comodato o cualquier otra que brinde certeza jurídica al municipio, además de las sanciones a que se podrán hacer acreedores, así como los recursos que puedan hacer valer los particulares cuando se inconformen de una resolución.

Al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, le pidió iniciar averiguación previa contra quien resulte responsable de obstruir las vías de comunicación en el fraccionamiento La Floresta, ubicado en Ajijic, municipio de Chapala.

Los ex servidores públicos Arturo Tejeda y Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, presidente municipal y síndico, respectivamente, violaron normas de aplicación general y omitieron acciones legales que sólo a ellos les competían para corregir la indebida prestación de servicios públicos por un particular, al obstruir, sin permiso, las vías de comunicación con la instalación de “plumas” y casetas de control en el acceso del conjunto habitacional. Por ello, el presidente de la Comisión pidió que se agregue copia de la recomendación a su expediente como antecedente de su actuar indebido, en el caso de que ingresaran de nuevo a laborar en el ayuntamiento. Lo mismo pidió para Alejandra Diana

Arredondo Wilson, ex secretaria general, por retrasar injustificadamente la información solicitada por la Comisión.

LOS ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Chapala concesionó los servicios de seguridad pública, recolección de basura y agua a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento La Floresta, AC, lo cual originó que se cometieran irregularidades en perjuicio de los colonos, entre ellas: calles públicas se han hecho privadas al restringir el acceso al fraccionamiento mediante la instalación de barandales en el perímetro de la zona; sólo dejaron un acceso, cuyo control se maneja al arbitrio de la asociación; es decir, si alguien está retrasado en sus cuotas, no se les permite entrar en vehículo, con lo cual se viola el derecho al libre tránsito. Lo mismo sucede con el agua, pues de manera arbitraria suspenden el servicio totalmente.

Otra irregularidad que cometieron los integrantes de la asociación, con el aval del ayuntamiento, fue retirar los cancelos que varios moradores tenían instalados fuera de sus fincas y que invadían la servidumbre, no obstante que algunos contaban con la autorización escrita del municipio para instalar los cancelos. Sin mediar procedimiento legal, de manera arbitraria el 1 de mayo de 2004 llegaron a los domicilios con un oficio signado por el síndico. Con soplete en mano y ante la presencia de policías municipales, desmontaron las rejas y se las llevaron.

En mayo de 2004, habitantes del fraccionamiento La Floresta interpusieron una queja ante la CEDHJ en contra de autoridades municipales por avalar estas acciones. Como resultado de la intervención de este organismo, en 2005 se logró un acuerdo de conciliación en el que el ayuntamiento se comprometió a realizar los trámites necesarios para retomar el control de los servicios.

La autoridad municipal no cumplió este compromiso, no obstante el reconocimiento del ex síndico municipal de que no existen los contratos que establezcan condiciones y limitantes de la asociación vecinal respecto de la prestación de servicios públicos, así como de los regidores que aceptaron la existencia de irregularidades y la urgencia de corregirlas en sesión del Ayuntamiento celebrada el 28 de julio de 2006. Dejaron a los ciudadanos en estado de indefensión para hacer valer sus derechos ante la autoridad competente, que en este caso es el Ayuntamiento de Chapala. Por ello, la CEDHJ continuó con el procedimiento de queja que ahora se resolvió mediante esta recomendación.

- o0o -

Nota sobre la recomendación 1/07: La CEDHJ informa que la recomendación 1/07 fue emitida en febrero de este año; sin embargo, no se hizo pública a solicitud expresa del agraviado y tomando en consideración que la queja que dio origen a la misma aborda un asunto catalogado como excepcional por el tema de que se trata. La recomendación debe manejarse en reserva, de acuerdo con la Ley de Salud y la Cartilla de Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/sida aprobada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con base en tratados internacionales.